



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°004-2026-AU-UNA

Puno, 06 de abril del 2026

VISTOS:

La propuesta de creación de la Maestría en Ingeniería Electrónica y el Programa de Estudios de la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N°0088-2026-R-UNA.; y, el MEMORANDUM N°285-2026-SG-UNA-PUNO (01-04-2026) que contiene el acuerdo de Asamblea Universitaria para emisión de la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°30220-Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, se tiene la Ley N°31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N°101-2017-SUNEDU/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 30 de diciembre del 2017, se otorga la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional del Altiplano, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, la Ley Universitaria, en su CAPÍTULO V, referido a la ORGANIZACIÓN ACADÉMICA prescribe: **Artículo 43. Estudios de posgrado.** -"Los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros siguientes: **43.1 Diplomados de Posgrado:** Son estudios cortos de perfeccionamiento profesional, en áreas específicas. Se debe completar un mínimo de veinticuatro (24) créditos. **43.2 Maestrías:** Estos estudios pueden ser: **43.2.1 Maestrías de Especialización:** Son estudios de profundización profesional. **43.2.2 Maestrías de Investigación o académicas:** Son estudios de carácter académico basados en la investigación. (...) Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley.";

Que, por acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 30 de diciembre del 2025 (Continuación del 29-12-2025) mediante Resolución Rectoral N°0088-2026-R-UNA (16-01-2026) se ha propuesto a la Asamblea Universitaria la creación de la Maestría en Ingeniería Electrónica y el Programa de Estudios de la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; conforme al expediente organizado para el efecto;

Que, la Ley N°30220 - Ley Universitaria, establece: "Artículo 57. Atribuciones de la Asamblea Universitaria, (...), 57.8 Acordar la constitución, fusión, reorganización, separación y supresión de Facultades, Escuelas y Unidades de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Centros e Institutos."; y, "Artículo 59. Atribuciones del Consejo Universitario, (...), 59.4 Proponer a la Asamblea Universitaria la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas e institutos de investigación.";

Que, por estas consideraciones; conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N°285-2026-SG-UNA-PUNO, el Pleno de la Asamblea Universitaria Ordinaria del 27 de marzo del 2026, ha aprobado el Proyecto de Creación de la Maestría en Ingeniería Electrónica y el Programa de Estudios de la Maestría en Ingeniería Electrónica con mención en Telecomunicaciones de la Maestría en Ingeniería Electrónica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; propuesto mediante Resolución Rectoral N°0088-2026-R-UNA. Disponiéndose por consiguiente, la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CREAR, la MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA y el PROGRAMA DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA con mención en TELECOMUNICACIONES de la MAESTRÍA EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, acorde con la propuesta contenida en la RESOLUCIÓN RECTORAL N°0088-2026-R-UNA y fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

Artículo Segundo.- REMÍTASE, el respectivo informe a la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), conforme a ley.

...///





RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N°004-2026-AU-UNA

-02-

///.

Artículo Tercero.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]
Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Oficinas Generales: DGA, Gestión Académica
- QG, OAJ, OPP/
- Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica, Electrónica y Sistemas; UPG-FIMEES
- Of. Gestión de la Calidad
- EPG-UNAP
- Portal de Transparencia - UNAP
- Archivo 2026/ e/.



[Handwritten signature]
Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR